

COMUNICACION B.C.R.A. “B” 11.486

Buenos Aires, 15 de febrero de 2017

Fuente: página web B.C.R.A.

Vigencia: 15/2/17

Política de crédito. Créditos e imposiciones de unidades de vivienda. Unidad de vivienda actualizable por ICC - [Ley 27.271](#) (UVI). [Com. B.C.R.A. “A” 6.069](#). Valores diarios UVIs. Período: 20/2 al 19/3/17.

A las Entidades Financieras:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles, en anexo, los valores diarios de la unidad de vivienda (UVI).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ivana Termansen,
subgerente de Administración y
Difusión de Series Estadísticas

Ricardo Martínez,
gerente de
Estadísticas Monetarias

ANEXO

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:

[www.bcra.gov.ar/publicaciones_y_estadisticas/estadisticas/monetarias_y_financieras/cuadros estandarizados de series estadisticas|tasas de interes|tasas de interes y coeficientes de ajuste establecidos por el B.C.R.A./unidad de vivienda \(UVI\), serie diaria.](http://www.bcra.gov.ar/publicaciones_y_estadisticas/estadisticas/monetarias_y_financieras/cuadros_estandarizados_de_series_estadisticas/tasas_de_interes/tasas_de_interes_y_coeficientes_de_ajuste_establecidos_por_el_B.C.R.A./unidad_de_vivienda_(UVI),_serie_diaria)

Archivos de datos:

<http://www.bcra.gov.ar/pdfs/publicacionesestadisticas/uviaaaa.xls>, donde aaaa indica el año.

Referencias metodológicas:

<http://www.bcra.gov.ar/pdfs/publicacionesestadisticas/bolmetes.pdf>.

Consultas: boletin.estad@bcra.gov.ar.

Nota para los usuarios del programa SDDS del FMI:

El calendario anticipado de publicaciones para los cuatro próximos meses puede ser consultado en: <http://www.economia.gob.ar/progeco/calendar.htm>

B.C.R.A.	Unidad de vivienda actualizable por "ICC" - Ley 27.271 (UVI)	Anexo a la Com. B.C.R.A. "B" 11.486
----------	--	-------------------------------------

Fecha	Unidad de vivienda actualizable por "ICC" - Ley 27.271 (UVI), base 31.3.2016 = 14,05 pesos, en pesos con dos decimales
20170220	18,40
20170221	18,42
20170222	18,44
20170223	18,45
20170224	18,46
20170225	18,48
20170226	18,48
20170227	18,48
20170228	18,48
20170301	18,48
20170302	18,55
20170303	18,57
20170304	18,58
20170305	18,58
20170306	18,58
20170307	18,62
20170308	18,64
20170309	18,65
20170310	18,67
20170311	18,68

20170312	18,68
20170313	18,68
20170314	18,72
20170315	18,74
20170316	18,75
20170317	18,77
20170318	18,78
20170319	18,78

– Referencia normativa: Com. B.C.R.A. “A” 6.069 y Res. del Directorio del B.C.R.A. 367.

El valor de cada “UVI” es el que surge de la siguiente expresión:

$$\$ 14,05 \times \left(\frac{\text{“CAICC” tc-1}}{\text{“CAICC” t0}} \right)$$

Donde:

\$ 14,05 (en pesos, con dos decimales): costo de construcción de un milésimo de metro cuadrado de vivienda al 31/3/16 –obtenido a partir del promedio simple para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las ciudades de Córdoba, Rosario, Salta y zona del Litoral (Paraná y Santa Fe) del último dato disponible del costo de construcción de viviendas de distinto tipo–.

“CAICC” t0: índice del 31/3/16.

“CAICC” tc-1: índice del día hábil bancario anterior a la fecha de constitución de la imposición.